



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0219-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

Asunto: Procesos contratación EMGIRS

Señor Doctor

Jorge Homero Yunda Machado

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En el proceso de contratación de la “Construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario”, que se encuentra en el Portal de Compras Públicas, en fase de Calificación de ofertas, se encuentra entre los anexos uno documento llamado “Reclamo LICO-EMGIRS-002-2020”, donde un oferente realiza preguntas y cuestionamientos importantes al proceso de contratación, que necesitan ser respondidas por la empresa.

Por otro lado, en el año 2017, la Contraloría General del Estado emite un informe al “Examen especial...al proceso licitatorio LICO-EMGIRS-002-2016, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016”, con las siguientes observaciones relacionadas al contrato entre la EMGIRS y la compañía EMISING S.A., para la construcción del cubeto 9A, por el monto de 2’867.492 USD:

“...se evidenció que el precio unitario del rubro “Acarreo de material 3 Km” del presupuesto referencial que fue elaborado por el Coordinador Técnico de Residuos Ordinarios y revisado por el Gerente de Operaciones de la EMGIRS-EP; así como, de la oferta presentada por el contratista, mediante los cuales se calcularon las planillas de pago a la compañía EMISING S.A., son mayores a los que se utilizan en la contratación pública nacional, al elaborar el presupuesto referencial y utilizar una unidad de medida que es el m³, sin considerar que este rubro se ejecuta con maquinaria, volquetas y personal; generando un pago injustificado de 264 576,30 USD”

“La Especialista de Compras Públicas procedió a subir el proceso de contratación, utilizando para la publicación en el portal del SERCOP el Código del Clasificador Central de Productos - CPC 62361001 que corresponde a “Servicios comerciales al por menor de materiales de construcción y vidrio plano por pedido postal”, sin considerar el mayor número de bienes representativos en el presupuesto referencial, por lo que al utilizar un CPC que no correspondía al objeto de la contratación, limitó la concurrencia y participación de otros oferentes... Los Miembros de la Comisión Técnica, no realizaron un análisis de todos los documentos presentados por los proveedores...lo que ocasionó



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0219-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

que se adjudique y contrate a un proveedor que no cumplió con los requisitos mínimos establecidos.”

“El proveedor entregó documentos relacionados con la experiencia, compromisos de arrendamiento y venta de maquinaria, personal técnico asignado al proyecto y compromiso de subcontratación, que de acuerdo con las certificaciones otorgadas por las empresas y personas naturales que manifiestan que dichos documentos carecen de validez por cuanto no fueron suscritos por ellos, lo que afectó la legalidad y transparencia del proceso e impidió la competencia y trato justo.”

La compañía citada en este examen especial se encuentra como oferente para el nuevo proceso de construcción del Cubeto 10, por lo que la EMGIRS debe informar si las observaciones planteadas en este examen especial han sido tomadas en cuenta para esta y futuras contrataciones.

Es apremiante realizar un nuevo proceso para el tratamiento de lixiviados, y si se lo va a continuar haciendo mediante un operador particular, es necesario que se tomen en cuenta los errores de procesos de contratación pasados.

Por su intermedio, solicito me respondan a las interrogantes planteadas en oficios remitidos desde mi despacho a la Empresa, como: si el contratista cumplió con las mejoras físicas y operativas que debía realizar según los contratos; los resultados y mejoras que debía hacer; o si cumplió con el procesamiento diario y total de lixiviados, entre otras.

Atentamente,

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)



Soledad Benítez Burgos

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0219-O

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020